

ANUNCIO DE CONCURSO-OPOSICIÓN GENERAL Nº CJ 181/88

(89/C 29/07)

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas organiza un concurso-oposición general para la selección del

JEFE DEL SERVICIO
DE INFORMACIÓN

La incorporación en el servicio tendrá lugar en un puesto de administrador principal (grado 5 y 4 de la categoría A).

Si quedara inscrito más de un candidato en la lista de aptitud, ésta será considerada lista de reserva. La validez de la misma expirará a la terminación del año natural siguiente a aquél en el que quedó establecida dicha lista. Ésta podrá ser prorrogada, en cuyo caso los candidatos inscritos en la lista serán informados a su debido tiempo.

Lugar de destino: Luxemburgo

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Responsabilidad del Servicio de información encargado de:

- La preparación y la difusión de información sobre las actividades del Tribunal de Justicia.
- Las relaciones con las publicaciones jurídicas especializadas y con los medios de comunicación.
- La organización de la recepción de magistrados, profesores, estudiantes y otros grupos.

II. RETRIBUCIÓN

El sueldo base mensual para la categoría y grado A 5, escalón 1, es de 172 292 francos belgas, y de 208 977 francos belgas para la categoría y grado A 4, escalón 1.

En su caso, pueden ser satisfechas asignaciones e indemnizaciones cuya naturaleza y cuantía se indican en el comunicado relativo a las disposiciones comunes de los concursos y oposiciones generales de selección de personal.

A modo de ejemplo, el sueldo mensual neto, una vez deducidas las retenciones obligatorias (pensión, enfermedad y accidentes, impuesto comunitario), de un funcionario soltero, sin cargas familiares, beneficiario de la indemnización por expatriación, se eleva aproximadamente a:

- 157 400 francos belgas, para la categoría y grado A 5, escalón 1;

- 183 450 francos belgas, para la categoría y grado A 4, escalón 1.

III. REQUISITOS DE ADMISIÓN

1. *Requisitos generales*

Los candidatos han de reunir los requisitos prescritos por las letras a), b) y c) del artículo 28 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, que se indican bajo la rúbrica «Requisitos generales» del comunicado que precede al anuncio del concurso-oposición.

2. *Requisitos particulares*

- a) Título o diplomas requeridos — Experiencia profesional

— Haber cursado estudios universitarios completos de Derecho y obtenido el diploma universitario correspondiente.

— Experiencia demostrada en el ámbito de la difusión de conocimientos jurídicos. A este respecto, se tomará en consideración la experiencia que se acredite haber adquirido en relaciones públicas y con los medios de comunicación.

- b) Conocimientos lingüísticos

Conocimiento profundo de una lengua oficial de las Comunidades Europeas y muy buen conocimiento de otra lengua oficial de las Comunidades. Se tendrá en cuenta el conocimiento de otras lenguas oficiales de las Comunidades.

Por razones del servicio, se exige un buen conocimiento de la lengua francesa.

IV. SELECCIÓN POR MÉRITOS

Una vez establecida la lista de los candidatos que reúnan los requisitos fijados en el anterior apartado III.2, el tribunal, después de fijar criterios en base a los cuales valorará los méritos de los candidatos, procederá al examen de dichos méritos, y designará aquellos candidatos de la lista antes citada que sean admitidos para realizar las pruebas.

Los méritos, incluidos la experiencia profesional y los conocimientos lingüísticos de los candidatos admitidos, serán puntuados de 0 a 30. Esta puntuación se tendrá en cuenta al establecer la lista de reserva.

V. PRUEBAS ESCRITAS Y ADMISIÓN A LA PRUEBA ORAL

1. Naturaleza de las pruebas escritas:

- Primera prueba escrita (duración: 3 horas)
Redacción de una nota que permita apreciar la aptitud de los candidatos para realizar trabajos de divulgación de carácter jurídico.
- Segunda prueba escrita (duración: 2 horas)
Disertación sobre un tema de carácter general relacionado con las actividades de las Comunidades Europeas que permita apreciar las cualidades de método y de razonamiento, así como la capacidad de redacción del candidato.

2. Puntuación de las pruebas escritas

- Cada prueba será puntuada de 0 a 20 puntos.
- A las puntuaciones se aplicará:
El coeficiente 1 para la primera prueba escrita.
El coeficiente 0,5 para la segunda prueba escrita.

En función de los resultados de las pruebas escritas, el tribunal admitirá a los mejores candidatos a la prueba oral.

VI. NATURALEZA Y PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA ORAL

Entrevista con el tribunal que permita apreciar la aptitud de los candidatos para las funciones del puesto (duración: alrededor de 30 minutos).

Esta prueba será puntuada de 0 a 20, y se le aplicará el coeficiente 1,5.

VII. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE APTITUD

Serán inscritos en la lista de aptitud los candidatos que hayan obtenido al menos 65 % de los puntos en las pruebas escritas y oral.

Las puntuaciones alcanzadas en la valoración de méritos de los candidatos inscritos en la lista de aptitud se añadirán a las obtenidas en las pruebas, a efectos de la clasificación final de los candidatos.

Toda puntuación inferior a 50 % en alguna de las pruebas será eliminatoria.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los candidatos remitirán el impreso de candidatura incluido en el presente Diario Oficial a la División de Personal del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, dirección postal: L-2925 Luxemburgo. La candidatura deberá ser remitida, preferiblemente por correo certificado, a más tardar el 22 de marzo de 1989, dando fe el matasellos de correos.

Se advierte a los candidatos que deben presentar, a más tardar en la misma fecha, los documentos acreditativos relativos a sus diplomas y a su experiencia profesional, así como un *curriculum vitae* detallado que precise, en especial, la naturaleza, la extensión y el nivel de sus estudios jurídicos y lingüísticos y de su experiencia profesional. Los candidatos deben asimismo elaborar una lista completa de los documentos presentados y adjuntar dicha lista al impreso de candidatura. Los candidatos que no hubieran remitido en el plazo indicado los documentos acreditativos necesarios para su admisión al concurso-oposición serán eliminados por el tribunal.

IX. INFORMACIONES A LOS CANDIDATOS

Todos los candidatos a este concurso-oposición serán individualmente informados de las decisiones que vaya adoptando el tribunal, según el calendario estimativo siguiente:

- Admisión o no admisión a las pruebas escritas: julio de 1989.
- Fecha de las pruebas escritas: septiembre de 1989.
- Inscripción o no inscripción en la lista de reserva: noviembre de 1989.

NB:

- A los candidatos no se les comunicará ningún tema de pruebas de concursos-oposiciones anteriores.
- No serán tomados en cuenta los impresos de candidatura no firmados.
- El nombre y apellidos que se indiquen en la candidatura deben figurar obligatoriamente en toda correspondencia ulterior.
- Todo eventual cambio de dirección debe ser inmediatamente comunicado *por escrito* a la División de Personal.
- No se devolverá a los candidatos ningún documento del expediente de candidatura.